



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS,

El Resolución Directoral N° 000228-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023; Hoja de Envío N° 001902-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 29 de noviembre del 2023; Proveído N° 001968-2023-UE005/MC, de fecha 29 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC, de fecha 13 de enero del 2023, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente, al señor **ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA**, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000228-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, entre otros, resuelve lo siguiente:

"(...).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.

Procedimiento de Selección	: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-UE005- PENLVMPCI.
Objeto de la convocatoria	: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.
Sistema de contratación	: Suma Alzada.
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Valor estimado	: S/ 295,888.96 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 96/100 Soles)
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Fórmula de reajuste	: Conforme la normativa vigente y aplicable.
Contratación	: Paquete.
(... Plazo de Ejecución	: 1095 días calendario.
)".	

Que, con Hoja de Envío N° 001902-2023-LOG-UE005/MC, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Especialista II de Logística solicita a la Dirección Ejecutiva se corrija la Resolución Directoral N° 000228-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023;

Que, vista la parte considerativa y la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000228-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, corresponde precisar el contenido de la misma en cuanto al término SUMA ALZADA, siendo lo correcto: **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), respecto a los errores



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

materiales o aritméticos en los actos administrativos, tenemos que, estos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo, además, adoptar las formas y modalidades de publicación que corresponde para el acto original;

Que, mediante Provéído N° 001968-2023-UE005/MC, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000019-2023-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 000228-2023-UE005/MC, de fecha 28 de noviembre del 2023, siendo lo correcto como a continuación se detalla:

"(...).

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.

Procedimiento de Selección	: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-UE005- PENLVMPCI.
Objeto de la convocatoria	: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ÁREAS USUARIAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.
Sistema de contratación	: PRECIOS UNITARIOS
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios.
Valor estimado	: S/ 295,888.96 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 96/100 Soles)
Modalidad de ejecución contractual	: No aplica.
Fórmula de reajuste	: Conforme la normativa vigente y aplicable.
Contratación	: Paquete.
Plazo de Ejecución	: 1095 días calendario.

(
...)"



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Logística e Informática para su publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA

UE 005- NAYLAMP